



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Administración General

SIEC:194513

**OFICIO CIRCULAR
No. AG-154-2025**

A: Ingeniero

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEONARDOViceministro de Desarrollo Económico Rural
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente

Licenciado

NATANAEL MATEO HERNÁNDEZAuditor Interno con Funciones Temporales
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

Licenciado

MARCO ANTONIO GONZALEZ MARÍNAdministrador Financiero
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

Licenciada

Rina Verónica Méndez Solís

ENCARGADA DE PLANEAMIENTO

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

DE: **LICENCIADA DINORAH HERRERA DEL VALLE**Administradora General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación**ASUNTO:** Notificación de Resolución Ministerial Número AG-800-2025**FECHA:** 10 de septiembre de 2025

Atentamente me dirijo a ustedes, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-800-2025 de fecha 10 de septiembre de 2025, donde aprueba la reprogramación financiera de metas físicas y de obra, solicitada por la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Deferentemente,

MAGA
REPLANEAMIENTO
11/09/25 15:37

Fecha: 11/09/25 Hora: 15:37
Firma: _____



CONSTA DE 04 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE.

CC. ARCHIVO

DHL/wr



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

3

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-800-2025

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 10 de septiembre de 2025.

EL VICEMINISTRO ENCARGADO DE ASUNTOS DEL PETÉN ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL

Tiene a la vista para resolver la solicitud de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, en la cual requirió que se gestione y apruebe la reprogramación de metas físicas y de obra, adjuntando la documentación de respaldo que estimó procedente.---

CONSIDERANDO: Que mediante documento identificado como OFICIO guion PRESUPUESTO guion VIDER guion ciento setenta y dos guion dos mil veinticinco (OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-172-2025), de fecha cinco de septiembre de dos mil veinticinco (05/09/2025), la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, solicitó que se gestione y apruebe la reprogramación financiera de metas físicas y de obra, por un monto de **CIENTO CATORCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.114,041,345.00)**, débito que se realizará de los proyectos de inversión siguientes: "CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO LA FRANJA MUNICIPIO DE JACALTENANGO DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, SNIP 244392, por el monto de cuarenta y siete millones trescientos once mil ochocientos veintiséis quetzales exactos (Q. 47,311,826.00), CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO PAJALES ALDEA LOS PAJALES CUBULCO BAJA VERAPAZ, SNIP 298957, por el monto de dieciocho millones sesenta mil trescientos cincuenta y cuatro quetzales exactos (Q.18,060,354.00), CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO ALDEA XEPON GRANDE MALACATANCITO HUEHUETENANGO, SNIP 299153, por un monto de doce millones seiscientos treinta y un mil novecientos once quetzales exactos (Q.12,631,911.00), CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO GRAVEDAD ASPERSION SEMI FIJO FINCA LA BENDICION GUANAGAZAPA ESCUINTLA, SNIP 299071, por un monto de cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro quetzales exactos (Q.463,634.00), CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO RIO JORDAN NENTON HUEHUETENANGO, SNIP 299074, por el monto de tres millones ochocientos setenta y tres mil doscientos dieciséis quetzales exactos (Q. 3,873,216.00), CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO LA UNION NENTON HUEHUETENANGO, SNIP 299090, por el monto de diecinueve millones diez mil novecientos cincuenta y dos quetzales exactos (Q.19,010,952.00), CONSTRUCCION CENTRO DE ACOPIO ALDEA CHEMAL TODOS SANTOS CUCHUMATAN HUEHUETENANGO, SNIP 299155, por el monto de doce millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos quetzales exactos. (Q.12,689,452.00)". Asimismo, dicha solicitud de modificación cuenta con opinión de Planeamiento según Oficio número OI guion mil cuatrocientos ochenta y nueve guion dos mil veinticinco diagonal PP diagonal RVMS diagonal mu (OI-1489-2025/PP/RVMS/mu), de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticinco (04/09/2025), así como Resolución número Planeamiento guion ciento cuarenta y seis guion dos mil veinticinco diagonal SAM diagonal PP (Planeamiento-146-2025/SAM/PP) de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticinco (4/09/2025), en los cuales se estableció que la modificación de mérito sí afecta metas físicas, por lo que resulta oportuno que se realice la modificación presupuestaria, así como de las metas físicas respectivas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 82 del Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, establece: "... Las entidades deberán realizar las reprogramaciones de obras físicas que sean necesarias, con el propósito que la asignación de recursos aprobada en el Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera, corresponda a la asignación del presupuesto de inversión aprobado por el Congreso de la República de Guatemala en el presente Decreto. Las entidades, mediante resolución de la máxima autoridad, con excepción de los Consejos Departamentales de Desarrollo (Codede), podrán aprobar la reprogramación de obras y trasladar copia de la misma, a la Contraloría General de Cuentas, y en formato digital



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Z

a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días hábiles de haberse aprobado.... Los responsables de la ejecución de obras de infraestructura están obligados a realizar la reprogramación y ejecución de las obras de arrastre sin exceder el techo presupuestario por institución aprobado para el ejercicio fiscal vigente...". Por su parte, el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 del Presidente de la República de Guatemala, que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, en el artículo 5 en la parte conducente establece: "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... - Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas. - Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente. ... Todas las modificaciones se registrarán dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y se deberá remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas".

CONSIDERANDO: Que en virtud que la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el Ejercicio Fiscal 2025, establece que las entidades del Estado tiene la posibilidad de realizar la reprogramación de obras físicas, siempre y cuando así lo estimen oportuno y principalmente que las mismas estén debidamente justificadas y sean aprobadas mediante resolución de la máxima autoridad, por tanto y de la conformación de los documentos y cuadros que obran en el expediente es procedente aprobar la reprogramación financiera de metas físicas y de obra solicitada.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 6, 7 y 8 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de Presidente de la República de Guatemala, artículo 1 del Acuerdo Ministerial número AGN-102-2025, emitido por la Ministra de Agricultura, Ganadería y Alimentación, **EL VICEMINISTRO ENCARGADO DE ASUNTOS DEL PETÉN, ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL, RESUELVE:** I) Aprobar la reprogramación financiera de metas físicas y de obra, solicitada por la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, de conformidad con la reprogramación financiera que se detalle en el cuadro siguiente:

Programa: 13 APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA					
Subprograma: 03 ORGANIZACIÓN, MERCADERO Y COMERCIALIZACIÓN PRODUCTIVA					
Proyecto: 001 INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE RIEGO					
Obra: 001 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO					
No.	Renglón	SNIP	UG.	Descripción	Monto en Q.
1	331	244392	1307	CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO LA FRANJA MUNICIPIO DE JACALTENANGO DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	-Q 47,311,826.00
2	331	298957	1504	CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO PAJALES ALDEA LOS PAJALES CUBULCO BAJA VERAPAZ	-Q 18,060,354.00
3	331	299153	1303	CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO ALDEA XEPON GRANDE MALACATANCITO HUEHUETENANGO	-Q 12,631,911.00



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

4	331	299071	0508	CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO GRAVEDAD ASPERSION SEMI FIJO FINCA LA BENDICION GUANAGAZAPA ESCUINTLA	-Q 463,634.00
5	331	299074	1305	CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO RIO JORDAN NENTON HUEHUETENANGO	-Q 3,873,216.00
6	331	299090	1305	CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO LA UNION NENTON HUEHUETENANGO	-Q 19,010,952.00

Programa: 13 APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA

Subprograma: 03 ORGANIZACIÓN, MERCADERO Y COMERCIALIZACIÓN PRODUCTIVA

Proyecto: 002 INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE ACOPÍO, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA

Obra: 001 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE ACOPÍO, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

No.	Renglón	SNIP	UG.	Descripción	Monto en Q.
1	332	299155	1315	CONSTRUCCION CENTRO DE ACOPÍO ALDEA CHEMAL TODOS SANTOS CUCHUMATAN HUEHUETENANGO	-Q 12,689,452.00

II) Aprobar la reprogramación financiera de metas físicas y de obra debiéndose registrar la misma por parte de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PPr) del Sistema Informático de Gestión (SIGES) del Ministerio de Finanzas Públicas, y remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días de la emisión de la presente resolución. **III)** Notifíquese la presente resolución a la Contraloría General de Cuentas y a la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia dentro del plazo que señala la ley. **IV) Notifíquese.**

Elmer Leonel Salazar Mejía
Viceministro Encargado de Asuntos del Petróleo
-MAGA-

ENCARGADO
DESPACHO MINISTERIAL